DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19287
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16078
EVENTO SIRE No. 5419429

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de julio de 2023	**HORA:**	15:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 181 No. 49B – 16	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 103231.392 Y1: 117977.106	
SECTOR CATASTRAL:	Nueva Zelandia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				60 m^2	
UPZ:	17- San José de Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0124ZRJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	4000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 49056	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En la vivienda emplazada en la CL 181 con KR 50 se tienen dos direcciones oficiales, por la Cl 181 se tiene la CL 181 No. 49B – 16 y por la KR 50 la KR 50 No. 181 – 06; en el presente documento se utilizará como dirección de referencia la CL 181 No. 49B – 16.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 181 No. 49B – 16 se encuentra localizado en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación- SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la CL 181 No. 49B – 16 no presentan categorización media ni alta por movimientos en masa y no presentan categorización de amenaza por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los dos sectores inspeccionados y del predio ubicado en la CL 181 No. 49B – 16, Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

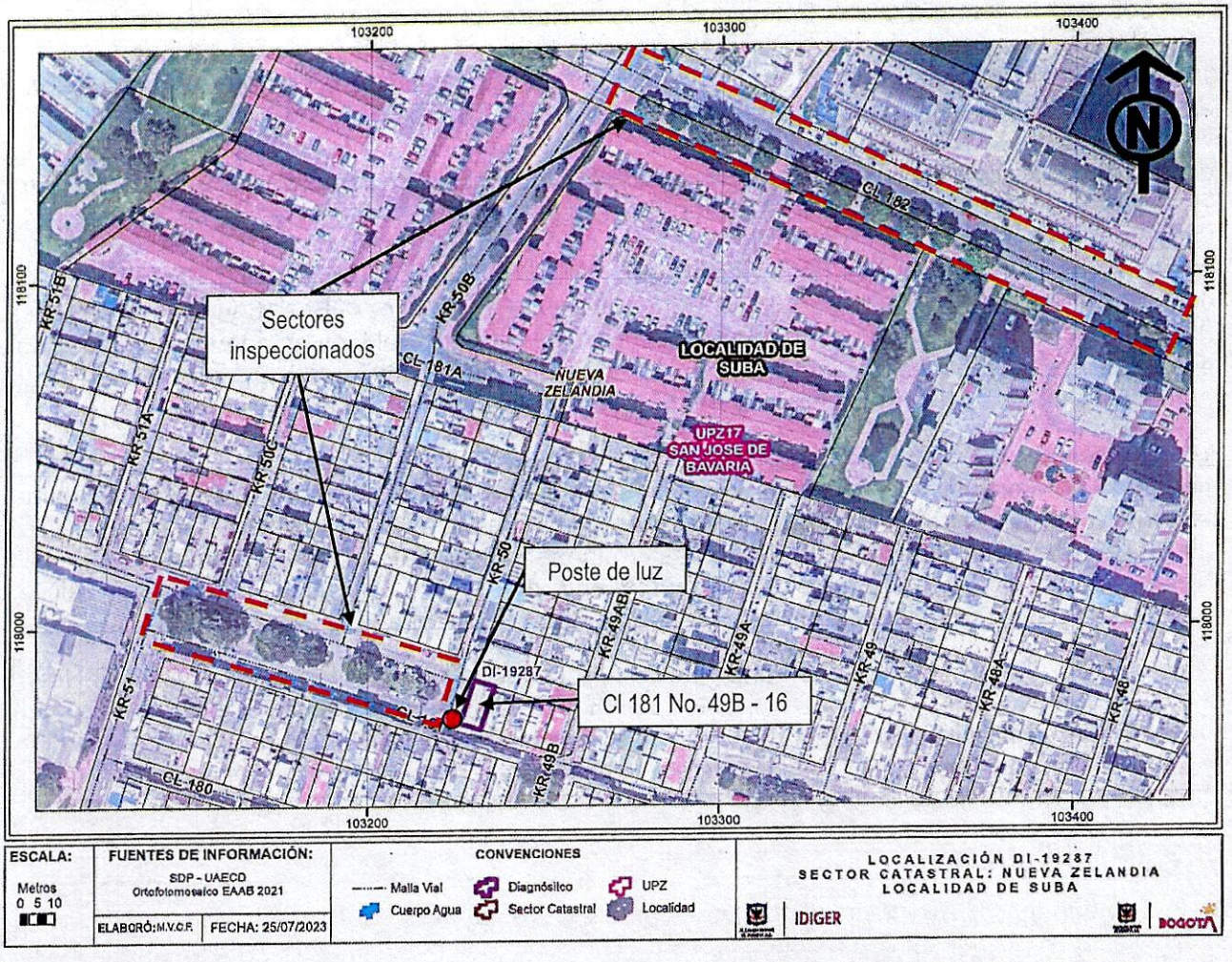


Figura 1. Localización general del predio evaluado, en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 18 de julio de 2023 al predio de la CL 181 No. 49B – 16 en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, encontrando que el sector corresponde a una zona plana donde se emplazan edificaciones de dos (2) a quince (15) niveles de uso residencial, que en general están construidas bajo un sistema constructivo con muros de mampostería parcialmente confinada y de muros de carga en mampostería confinada. El sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos.

Inicialmente se realiza inspección visual al sector de la CL 181 entre KR 51 y KR 50, donde se evidencia que en la CL 181 existe una zona verde donde se emplazan individuos arbóreos de gran altura y postes, y que la calzada construida en placas de concreto se encuentra fisurada (ver Fotografía 1 y Fotografía 2). Hacia el costado sur de la CL 181 se observa que los individuos arbóreos han pasado la altura de los postes y se visualizan zonas de la calzada donde se presentan asentamientos diferenciales y deformaciones transversales y longitudinales entre las KR 51 hasta la KR 50B (ver Fotografía 3 a la Fotografía 5). A la altura de la CL 181 con KR 50, se observa un poste al parecer de telecomunicaciones de aproximadamente 9 metros de altura que ha perdido verticalidad y cimentación, encontrándose reclinado sobre el costado occidental de la vivienda de tres (3) niveles posiblemente construida en un sistema de mampostería parcialmente confinada, la cual se encuentra emplazada en el predio de CL 181 No. 49B – 16 en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba; la comunidad manifiesta que el poste lleva bastante tiempo inclinado y que continuamente es colisionado por los carros que parquean en el sector y al momento de dar reversa lo golpean; situación que no fue posible corroborar con la inspección visual realizada (ver Fotografía 6 a la Fotografía 8). En la vivienda emplazada en la CI 181 con KR 50 se tienen dos direcciones oficiales, por la CI 181 se tiene la CL 181 No. 49B – 16 y por la KR 50 la KR 50 No. 181 – 06; en el predio evaluado funcionan en el primer nivel locales comerciales, los cuales tienen sus accesos por la CL 181 y por la KR 50, los demás niveles de la vivienda son de uso residencial y su acceso se realiza por la KR 50 (ver Fotografía 9 y Fotografía 10).

Posteriormente, se realiza inspección visual al sector de la CL 182 con KR 50B, evidenciando que en la zona se emplazan varios conjuntos residenciales como por ejemplo Oikos 182 y la Alameda de Santafé (ver Fotografía 11). Hacia el costado sur de la CL 182 se localiza una zona verde con individuos arbóreos de gran altura, postes y un sendero peatonal en adoquines; este último presenta asentamientos diferenciales y levantamiento de algunos adoquines debido a las raíces de los individuos arbóreos que se emplazan en la zona (ver Fotografía 12 y Fotografía 13).

Finalmente, se hace recorrido al exterior de los predios de la CL 182 No. 45 – 85, CL 182 No. 45 – 65 y CL 182 No. 45 – 45 por el sendero peatonal, en estos predios se emplazan conjuntos residenciales y un parque vecinal (ver Fotografía 14 a la Fotografía 16); sin evidenciarse perdida de verticalidad en individuos arbóreos y postes, ni deformaciones transversales o longitudinales a lo largo del pavimento de la CL 182.

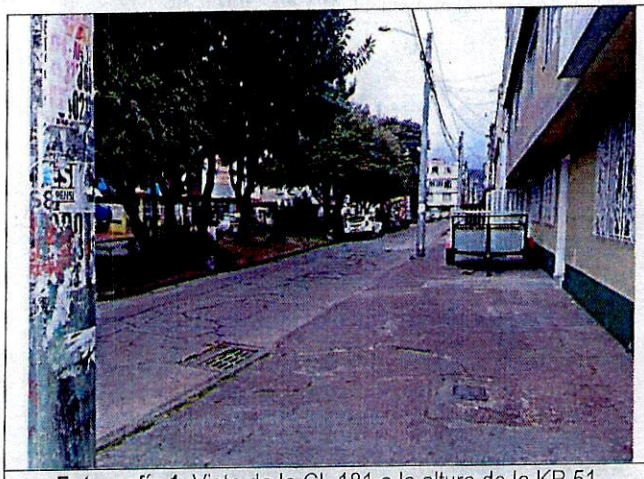
9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en los sectores de la CL 181 entre KR 51 a la KR 50 y de la CL 182 con KR 50B, costados norte y sur en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, estén relacionadas con asentamientos diferenciales en la estructura del

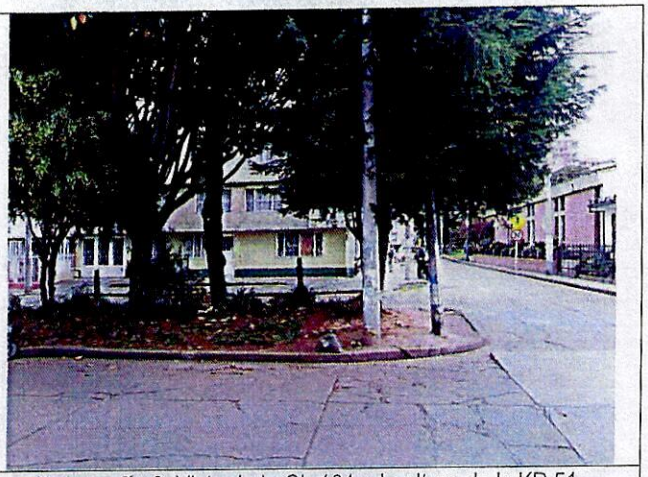
pavimento y/o afectación radicular que producen las raíces de los individuos arbóreos del entorno a las vías y senderos peatonales. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

En lo que respecta a la condición de riesgo identificada en el poste al parecer de telecomunicaciones, localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16 en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, esta puede estar relacionada con factores externos como la colisión de los carros del sector y/ o ausencia de mantenimiento del elemento. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños identificados estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



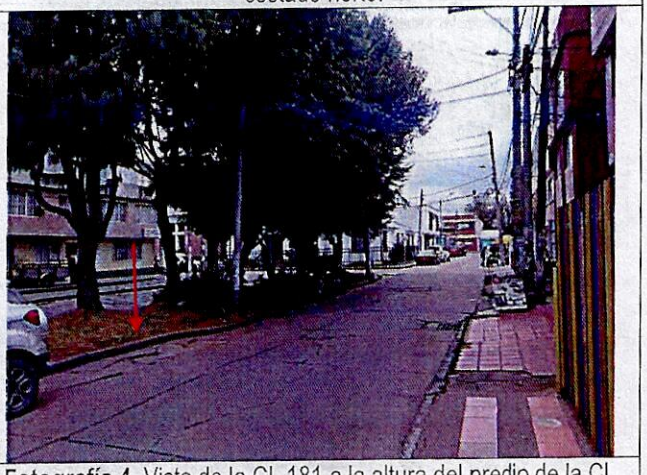
Fotografía 1. Vista de la CL 181 a la altura de la KR 51, costado sur.



Fotografía 2. Vista de la CL 181 a la altura de la KR 51, costado norte.



Fotografía 3. Vista de la CL 181 a la altura de la KR 50C, costado norte.



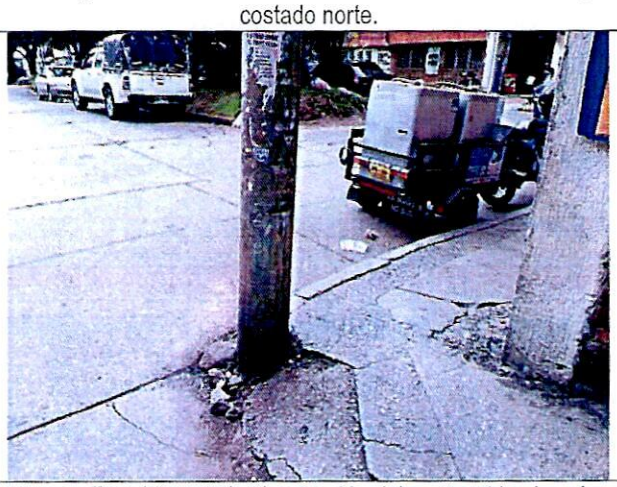
Fotografía 4. Vista de la CL 181 a la altura del predio de la CL 181 No. 50B – 22, costado norte.



Fotografía 5. Vista de la CL 181 a la altura de la KR 50B, costado norte.



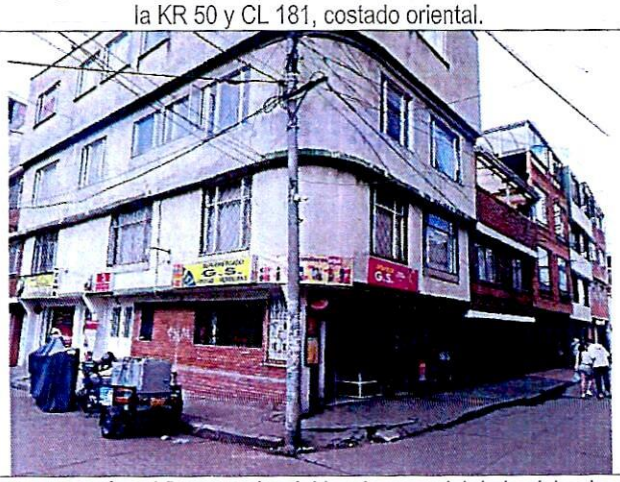
Fotografía 6. Vista exterior de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16.



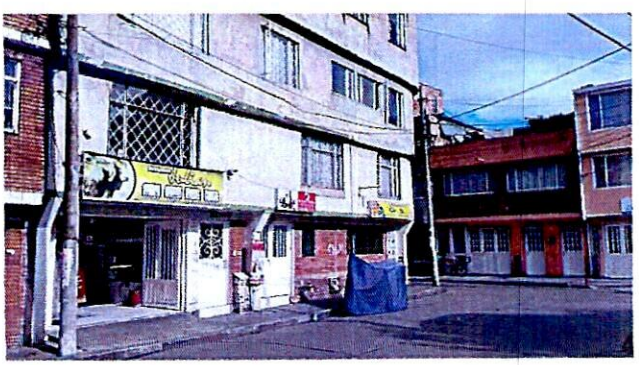
Fotografía 7. Vista de la cimentación del poste, ubicado sobre la KR 50 y CL 181, costado oriental.



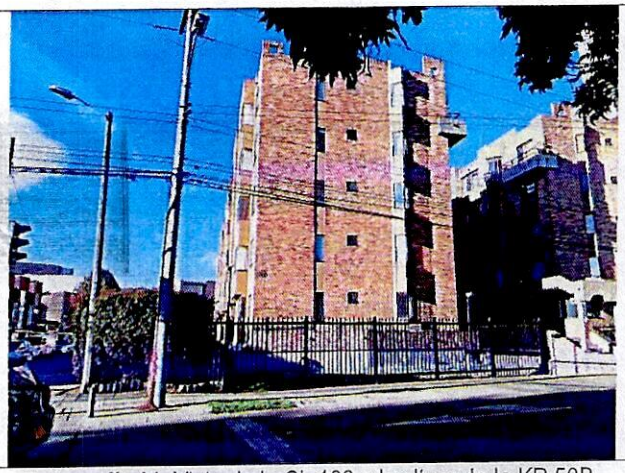
Fotografía 8. Vista de la punta del poste sobre la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16.



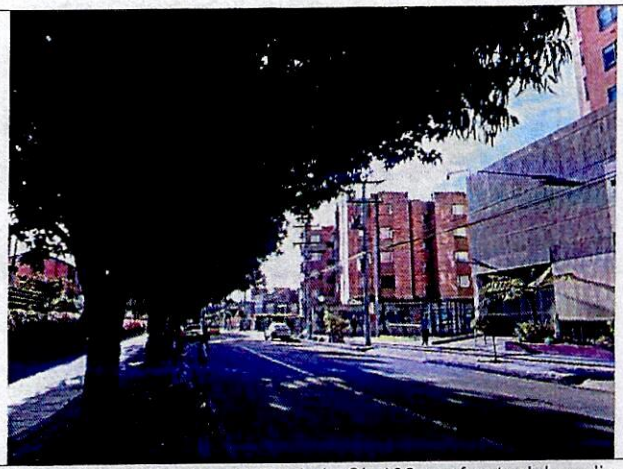
Fotografía 9. Vista exterior del local comercial de la vivienda emplazada en la CL 181 No. 49B – 16, con acceso por la CL 181.



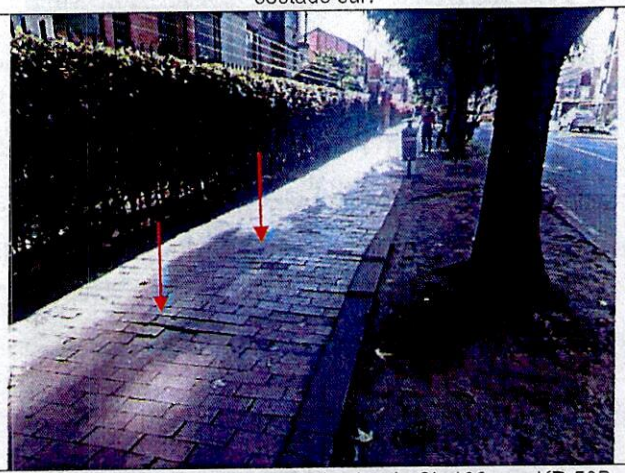
Fotografía 10. Vista exterior de los locales y puerta principal de la vivienda emplazada en la CL 181 No. 49B – 16 pero con dirección KR 50 No. 181 – 06 por la KR 50.



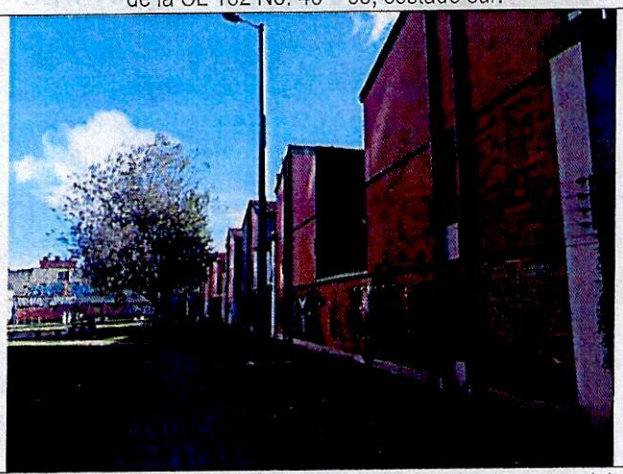
Fotografía 11. Vista de la CL 182 a la altura de la KR 50B, costado sur.



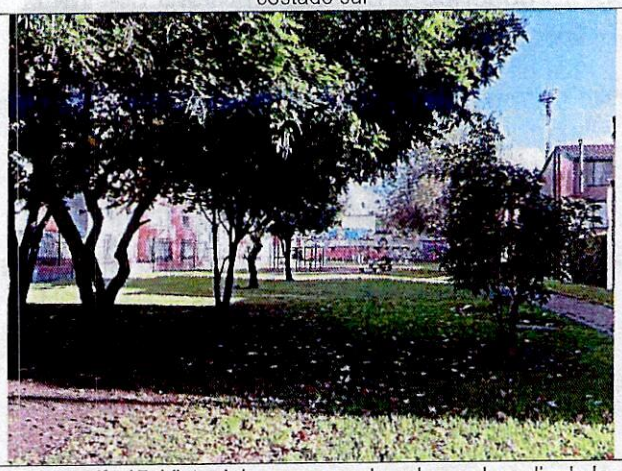
Fotografía 12. Vista exterior de la CL 182, en frente del predio de la CL 182 No. 45 – 85, costado sur.



Fotografía 13. Sendero peatonal sobre la CL 182 con KR 50B, costado sur



Fotografía 14. Vista del predio de la CL 182 No. 45 – 85 y del parque emplazado en el predio de la CL 182 No. 45 – 65.



Fotografía 15. Vista del parque emplazado en el predio de la CL 182 No. 45 – 65.



Fotografía 16. Vista de la CL 182 a la altura del predio de la del parque emplazado en el predio de la CL 182 No. 45 – 45.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 181 No. 49B – 16	Nancy Gómez	Mampostería parcialmente confinada	Residencial y Comercial	4	Ninguno
2	CL 181 con KR 51 a la KR 50	-	Calzada vehicular en losas de concreto	Publico	-	Moderados
3	CL 182 con KR 50B (Costado sur)	-	Sendero peatonal en adoquines	Publico	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Ante la posibilidad de colapso estructural del poste localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16. Este puede comprometer la funcionalidad del andén peatonal y del carril vehicular de la KR 50 (costado oriental) con CL 181 en un ancho de aproximadamente 3 metros y una longitud de 8 metros hacia el costado norte.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso estructural del poste al parecer de telecomunicaciones localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16 hacia del andén peatonal y el carril vehicular de la KR 50 (costado oriental) con CL 181 en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

- Posibilidad del aumento del daño en las losas de concreto en la calzada vehicular de la CL 181 entre KR 51 y KR 50 en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

- Posibilidad de deterioro del sendero peatonal en adoquines de la CL 182 con KR 50B (costado sur) en el Sector en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad en el sector de la CL 181 entre KR 51 y KR 50, Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad en el sector de la CL 182 con KR 50B, Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del poste localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16, Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas desde el exterior de la vivienda emplazada en la CL 181 No. 49B – 16, Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- En atención al radicado 2023ER16078 y teniendo en cuenta las condiciones encontradas, se hace apertura del evento SIRE 5419429 y se emite la recomendación de restricción de uso del andén peatonal y del carril vehicular de la KR 50 (costado oriental) con CL 181 y del acceso al negocio por la KR 50, ubicado en el primer nivel de la vivienda emplazada en la CL 181 No. 49B – 16 , donde funciona un local de servicio técnico, en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5419429.

Nº Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
11860	18-07-2023	Alcaldía Local de Suba	KR 50 con CL 181	Restricción de uso del andén peatonal y del carril vehicular de la KR 50 (costado oriental) con CL 181 en un ancho de aproximadamente 3 metros y una longitud de 8 metros hacia el costado norte.
			CL 181 No. 49B – 16	Restricción de uso del acceso al local de servicio técnico del primer piso de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16 por posible colapso estructural del poste.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16, Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, desde todos sus costados visibles no se evidencian daños; sin embargo, al no ser posible la verificación al interior de la misma no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de esta. Sin embargo, desde el exterior se identifica un poste al parecer de telecomunicaciones reclinado sobre el costado occidental de la vivienda, que pueden caer sobre el andén peatonal y el carril vehicular del costado oriental de la KR 50 con CL 181 y comprometer el acceso al local de servicio técnico ubicado en el primer nivel de la vivienda sobre la KR 50.

- La funcionalidad del andén peatonal y del carril vehicular de la KR 50 (costado oriental) con CL 181, en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, actualmente se encuentra comprometida por el posible colapso estructural del poste localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16.

- La funcionalidad del acceso al local de servicio técnico ubicado en el primer nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16, en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, actualmente se encuentra comprometida por el posible colapso estructural del poste localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16.

- La funcionalidad de la calzada vehicular en la CL 181 entre KR 51 y KR 50 y del sendero peatonal en adoquines en la CL 182 con KR 50B (costado sur), en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados durante la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la restricción de uso del andén peatonal y del carril vehicular de la KR 50 (costado oriental) con CL 181, en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, dada por el IDIGER mediante formato 11860 del 18 de julio de 2023, hasta tanto se elimine la condición de riesgo generada por el poste localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16.

- Al responsable y/o los responsables del predio de la CL 181 No. 49B – 16, acoger la recomendación de restricción de uso del acceso al local dada por el IDIGER mediante formato 11860 del 18 de julio de 2023, hasta tanto se elimine la condición de riesgo generada por el poste localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16.

- A la empresa ENEL – Codensa, desde su competencia, realizar la inspección, al poste localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16, en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, con el fin identificar si el poste hace parte del sistema eléctrico; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicho elemento mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad iniciales, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente.

- A la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), desde su competencia, realizar la inspección, al poste localizado al costado occidental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 181 No. 49B – 16, en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, con

el fin identificar si el poste hace parte del sistema telecomunicaciones; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dicho elemento mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad iniciales, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente

- A la Secretaria Distrital de Ambiente desde su competencia, valorar el estado de los individuos arbóreos en los sectores de la CL 181 entre KR 51 y KR 50 y CL 182 con KR 50B costado sur, debido al crecimiento de las raíces que han generado posibles daños a la infraestructura del sector y adelantar las acciones pertinentes.

- A la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial desde su competencia realizar la inspección, mantenimiento y/o revisión de calzada del sector de la CL 181 entre KR 51 y KR 50 en el Sector Catastral Nueva Zelandia de la Localidad de Suba, con el fin de garantizar la adecuada funcionalidad de la calzada vehicular en el sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático